OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

5667

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2023, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión paritaria de seguimiento y garantía del convenio colectivo de empresas de colectividades en comedores escolares de gestión directa dependientes del Departamento de Educación, en relación a la actualización de las tablas salariales del año 2023 (+0,5 %) (código del convenio 86002235012003).

ANTECEDENTES

El día 28 de noviembre de 2023 se ha presentado en REGCON la documentación referida al acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo citado, suscrito por las representaciones empresariales y sindicales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia prevista en el artículo 90.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, corresponde a esta autoridad laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en relación con el artículo 10.1.i del Decreto 7/2021, de 19 de enero, modificado por Decreto 167/2021, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento es la recogida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 9/2011, de 25 de enero (modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero), del Registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco.

Tercero.– El acuerdo presentado es un acto inscribible de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo. Analizada la solicitud de inscripción y la documentación anexa, se ha comprobado que la misma reúne los requisitos legalmente exigidos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 9/2011, de 25 de enero (modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero) del Registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco, por la presente,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de Planes de Igualdad del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de diciembre de 2023.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

Asier Aldaiturriaga Berriozabal, en virtud de la autorización conferida por la Comisión paritaria de seguimiento y garantía del convenio colectivo de empresas de colectividades en comedores escolares de gestión directa dependientes del Departamento de Educación.

Hace constar: Que reunida dicha Comisión el día 23 de noviembre de 2023, se examinó la cuestión que se indica a continuación y se resolvió respecto de ella como seguidamente se transcribe del acta de dicha sesión.

Cuestión formulada: Actualización de las tablas salariales del año 2023 (+0,5 %).

Resolución de la Comisión: La Comisión adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

> «Los miembros de la comisión paritaria por unanimidad aprueban las tablas salariales con la subida del 0,5 % aplicable desde el 1 de enero de 2023 y que se adjuntan como anexo a la presente acta.
>
> Así mismo, en este mismo acto, se acuerda autorizar a Dña. Emilia M. Málaga Pérez, Presidenta del Consejo de Relaciones Laborales, a realizar los trámites necesarios a fin de que estas tablas sean registradas en el Registro de Convenios Colectivos (REGCON) y su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.»

Lo que certifica en Bilbao a los efectos oportunos, a 27 de noviembre de 2023.

ANEXO

TABLAS SALARIALES AÑO 2023				
(Incremento 0,5 % - Resolución 96/2023 de 11 de octubre CAPV)				
Tabla salarial año 2023			Mensual	Valor hora
Cocinero/a	Salario base x 14	26.432,98 €	1.888,07 €	16,60 €
	Plus de permanencia x 14	436,65 €	31,19 €	0,27 €
Auxiliar de colectividades	Salario base x 14	24.574,90 €	1.755,35 €	15,44 €
	Plus de permanencia x 14	436,65 €	31,19 €	0,27 €

Tabla salarial año 2023				
	Cocinera		Auxiliar de colectividades	
	Salario base	Plus de permanencia	Salario base	Plus de permanencia
1h/día-5h Semanales	259,99 €	4,29 €	241,71 €	4,29 €
2h/día-10h/semanales	519,97 €	8,59 €	483,42 €	8,59 €
3h/día-15h/semanales	779,96 €	12,88 €	725,14 €	12,88 €
4h/día-20h/semanales	1.039,95 €	17,18 €	966,85 €	17,18 €
5h/día-25h/semanales	1.299,94 €	21,47 €	1.208,56 €	21,47 €
6h/día-30h/semanales	1.559,92 €	25,77 €	1.450,27 €	25,77 €
7h/día-35h/semanales	1.819,91 €	30,06 €	1.691,98 €	30,06 €